

**REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

Resolución No. 183
(de 20 de Agosto de 2001)

“Que establece la cuarentena domiciliaria de los animales menores”

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo 1132 del 20 de agosto de 1970 crea la Cuarentena Nacional de Animales Menores, como dependencia del Ministerio de Salud, para los caninos, felinos y otros susceptibles de transmitir rabia y otras enfermedades zoonoticas.

Que la República de Panamá está libre de rabia urbana desde el año 1973, y el Gobierno Nacional pretende mantener esta situación.

Que las instalaciones que servían de albergue a los animales menores cuarentenarios fueron demolidas, en el año 1998, y los edificios que actualmente se utilizan para la cuarentena no reúnen las condiciones para desarrollar esta actividad.

Que, por lo tanto, resulta urgente encontrar una solución alternativa, mientras se soluciona este problema, salvaguardando la salud de la colectividad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la cuarentena domiciliaria de animales menores, con la finalidad de prevenir la rabia urbana y otras enfermedades zoonoticas en nuestro país, hasta contar con las instalaciones adecuadas para este tipo de propósito.

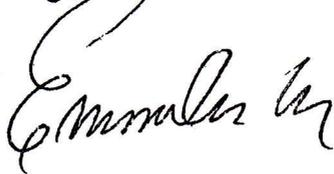
ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Director General de Salud Pública para que autorice la cuarentena domiciliaria siempre y cuando...

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la inspección de los animales que se encuentran en cuarentena domiciliaria, mediante visitas semanales de los funcionarios de la sección de cuarentena, a las residencias de los propietarios de estos animales.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a los consulados, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las líneas aéreas, los requisitos que establece nuestro país para la introducción de animales menores.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución empezará a regir desde su aprobación y adiciona el Decreto Ejecutivo 1132 de 20 de agosto de 1970, modificado por el Decreto Ejecutivo 67 de 28 de marzo de 1973.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DR. ESTEBAN MORALES VAN KWARTEL
Director General De Salud

